

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Título V de la ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Capítulo Primero, principios generales, Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales. Los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, Los Consejos Provinciales y los Concejos Regionales”.

**QUE**, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley.

**QUE**, con fecha 13 de julio del 2010, el Concejo en pleno, expidió la Ordenanza que Reglamenta el Cambio de Denominación de I. Municipalidad del Cantón Esmeraldas a: Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas.

**QUE**, mediante Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, fue publicado el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

**QUE**, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, prescribe que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**QUE**, el Art. 57 IBIDEM, señala que al concejo municipal le corresponde en su literal a) que el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdo y resoluciones.

**QUE**, es necesario que el Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas, en estricta aplicación a las normas contenidas en los precitados artículos constitucionales, expida una Ordenanza que implemente el cambio de denominación de: Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas, a: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador resuelve:

**RESUELVE:**

**Expedir la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE: GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN A: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

**Art. 1.-** Apruébese la presente Ordenanza de carácter administrativo, por la cual a partir de la presente fecha, el Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas, pasará a denominarse “**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**”

**Art. 2.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, tendrá un Concejo Cantonal, que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las concejalas y concejales. La Alcaldesa o Alcalde será su máxima autoridad administrativa, conforme lo determinado en el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Art. 3.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, tendrá las competencias exclusivas determinadas en el Art. 264 de la Constitución, sin perjuicio de otras que determine la Ley.

**Art. 4.-** La presente Ordenanza, a más de ser publicada en el Registro Oficial, deberá ser difundida por los medios de comunicación del Cantón Esmeraldas y la Provincia de Esmeraldas y asimismo se deberá hacer conocer a todas las instituciones públicas y privadas del Estado Ecuatoriano.

**Art. 5.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción correspondiente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**DADO** en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas, a los veinte y ocho días del mes de junio del 2011.

  
Ernesto Estupiñán Quintero  
**ALCALDE**

Lcdo. Miguel Rosero Chang  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

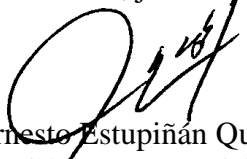
**CERTIFICO QUE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE: GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN A: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS** fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Esmeraldas en sesiones ordinarias realizadas los días jueves 16 de junio del 2011 y martes 28 de junio del 2011, en primero y segundo debate respectivamente.

Esmeraldas, 28 de junio del 2011

Lc Miguel Rosero Chang  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON.-** De conformidad con lo estipulado en el Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización ( COOTAD ), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación de la presente **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE: GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN A: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS** a los veinte y ocho días del mes de junio del 2011.

Esmeraldas, junio 28 del 2011



Ernesto Estupiñán Quintero  
**ALCALDE DEL CANTON**

**SECRETARIA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación, el señor Ernesto Estupiñán Quintero, Alcalde del cantón de **LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE: GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN A: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS** a los veinte y ocho días del mes de junio del 2011.

Esmeraldas, junio 28 del 2011

Lc Miguel Rosero Chang  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

*Estrella*